

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Ma

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2013

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-118600-00006-0000
Fecha: 2013-03-21 16:04:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 118.600

TÍTULO: “COMPOSICION PESTICIDA EN SUSPENSION ACUOSA Y AGENTE TENSOACTIVO DE ORGANOSILICONA”

SOLICITANTE: ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD.

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 23.138 del 18 de diciembre de 2012.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD.**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 23.138 del 18 de diciembre de 2012.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Reivindicaciones (art. 30 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“La reivindicación 1 no es clara porque menciona una composición que comprende componentes (a) – (f), pero no menciona de manera específica y

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

bien delimitada en qué proporción se encuentra cada uno de dichos componentes dentro de la composición. ...Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos”.

“En adición a lo anterior, la reivindicación 1, no es clara porque las expresiones “un compuesto principio activo de un pesticida poco soluble en agua”, “un agente tensoactivo de organosilicona”, “un agente reductor de la viscosidad”, “un agente antiespumante”...son muy amplias y dan lugar a un número no determinado de composiciones que no encuentran un sustento adecuado en el capítulo descriptivo. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 actualmente presentada de tal forma que limite cada una de las expresiones antes mencionadas al nombre químico específico de los compuestos que fueron usados y probados en la preparación de la composición reivindicada”.

Las reivindicaciones 9 y 10 no son claras porque mencionan un procedimiento para reducir la viscosidad de una composición que consiste en el uso de un agente reductor de viscosidad (reivindicación 9) y un procedimiento para reducir la propiedad de formación de espuma de una composición que comprende el uso de un agente antiespumante (reivindicación 10) sin mencionar los pasos que comprenden dichos procedimientos...”

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta:

Se han eliminado las reivindicaciones 2 - 6 y 8 – 10 de acuerdo con las objeciones del Examinador de Patentes.

Se han concretado los términos y las proporciones de la reivindicación 1, basándose en la descripción de la invención, que se encuentran en las páginas 4, línea 24, pag. 6, línea 7-23, pag. 7 línea 4, línea 12-14, línea 24,

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

pag 8, líneas 1-25, **Ejemplo 2** (3.6 partes de dispersante), **Ejemlo 3** (16.4 partes de organosilano), **Ejemplo 4** (15.7 partes al 93% de ciazofamid que resultan en el 14.6% y 1.9 partes de dispersante), **Ejemplo 6** (9.1 partes de ajustador de pH), **Ejemplo 7** (36.3 partes al 96.6% de pureza de ciazofamid (que dan 35%)), 4.3 partes de organosilano y 36,9 partes de ajustador de pH.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **2 reivindicaciones** en dos folios.

2.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad

El Examinador objeta la **Novedad de la invención** para las reivindicaciones 1 – 3, 5 - 10 con el documento **D1 (EP0943241)**, porque:

“(…)”

“Las características esenciales de la composición descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una composición pesticida con un aumento en la actividad de compuestos fungicidas triazolopirimidinas que comprende (Pág. 9, Párr. 0055-0056): un compuesto triazolopirimidina con actividad fungicida (poco soluble en agua); un surfactante de organosilicona (silwet); un agente reductor de la viscosidad (propilenglicol); un ajustador de pH (el agua en este caso); y un agente dispersante”.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

“las reivindicaciones 2, 3, 5 a 10 no mencionan alguna característica que haga novedosa la composición mencionada en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se les reconoce novedad”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **novedad** de la presente invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

La composición descrita en la **nueva Reivindicación 1**, se ha delimitado al **componente ciazofamid**, dicho componente estaba presente en la antigua reivindicación 4, la cual el Examinador de Patentes no veía afectada su **NOVEDAD** en el Examen de patentabilidad.

Por lo tanto, el documento **D1** del estado de la técnica anterior citado no describe la composición pesticida reclamada en la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante. Por lo cual, la composición reivindicada es **NOVEDOSA e INVENTIVA**.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **dos Nuevas Reivindicaciones (2)** en dos folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 23.138 del 18 de diciembre de 2012.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

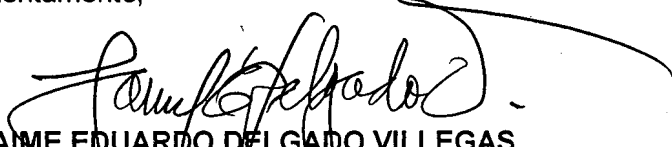
Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“COMPOSICION PESTICIDA EN SUSPENSION ACUOSA Y AGENTE TENSOACTIVO DE ORGANOSILICONA”** a nombre de la sociedad **ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 2 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (2) en dos folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Una composición pesticida en suspensión acuosa **CARACTERIZADA**

PORQUE comprende:

- (a) 14,6%-35,0% en peso de ciazofamid,
- (b) 4,3% -16,4% en peso de polimetilsiloxano modificado con polialquileno ,
- (c) un agente reductor de la viscosidad, seleccionado del grupo consistente en del 5%-30% en peso de alcohol dihidroxílico y de 0,5%-10% en peso de un agente tensioactivo aniónico de polioxietileno estirilfenil éter, donde el alcohol dihidroxílico se selecciona de entre etilen glicol y propilen glicol y el agente tensioactivo aniónico de polioxietileno estirilfenil éter se selecciona de entre una sal de éster de ácido fosfórico de polioxietileno estirilfenil éter, una sal de éster de ácido fosfórico de polioxietileno estirilfenil éter y una sal de éster de ácido sulfúrico de polioxietileno estirilfenil éter, una sal de amonio de éster de ácido sulfúrico de polioxietileno estirilfenil éter,
- (d) 0,3%-10% de un agente antiespumante de silicona que contienen polidimetilsiloxano,
- (e) 36,9%-59,1% en peso de un agente de ajuste del pH seleccionado del grupo consistente en un tampón fosfato, tampón de Clark-Lubs, un tampón de imidazol-ácido clorhídrico, un tampón de veronal, tampón de Britton-Robinson y tampón de Carmody y
- (f) 1,9%-3,6% en peso de un dispersante seleccionado del grupo consistente en un naftalenosulfato, una sal de un condensado de ácido naftaleno sulfónico-formaldehído, un alquilnaftalenosulfato, una sal de un condensado de ácido alquilnaftalenosulfónico-formaldehído, fenolsulfato, una sal de un condensado de ácido fenolsulfónico-formaldehído, ligninsulfato, policarboxilato, una sal de éster de ácido

sulfúrico de polioxietileno alquil éter, polioxietileno alquilaril éter sulfato, polioxietileno alquil éter fosfato y una sal de éster de ácido fosfórico de polioxietileno alquilaril éter; un agente tensioactivo no iónico tal como un polímero de bloque de oxialquileo, polioxietileno alquil éter, polioxietileno alquilaril éter, polioxietileno estirilaril éter, polioxietilenglicol alquil éter, polioxietileno aceite de ricino hidrogenado, polioxietileno aceite de ricino.

2. La composición de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** estando la composición ajustada a un pH de 6 a 8 por (e) el agente de ajuste del pH, estabilizándose de esta manera (b) el agente tensioactivo de organosilicona.